



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5349

ZAPALLAR,

05 NOV 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del alcalde" a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 4242/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio, vía suministro, de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la Comuna de Zapallar, año 2019.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 4431 de fecha 13 de Septiembre del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 16 de Septiembre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-105-LE19.
- 4º Que, con fecha 30 de Septiembre del 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**.
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, no declarando ofertas inadmisibles.
- 6º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 29 de Octubre del 2019, revisó los antecedentes y recomendó adjudicar al proveedor **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, por cuanto su oferta obtuvo el mayor puntaje, cumpliendo con lo exigido en las bases.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

7° Que, el proveedor **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT:** _____, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de Octubre del 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT:** _____ la Línea 1 "LICEO DE ZAPALLAR-RECORRIDO A". (El Blanquillo – Liceo Zapallar) correspondiente al Servicio, vía suministro, de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Zapallar, año 2019, por un monto total de \$10.000.000.- y \$130.000.- por viaje, por un periodo de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° **ADJUDÍQUESE** a **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT:** _____ la Línea 2 "ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA: RECORRIDO E" (La Laguna – Esc. Balneario Cachagua), correspondiente al Servicio, vía suministro, de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Zapallar, año 2019, por un monto total de \$10.000.000.- y \$130.000.- por viaje, por un periodo de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

3° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-999-000-000 Otros.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


Juan Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.

3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CL / JMB / nbg

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

